

Solicita ampliación de plazo que indica.

Señor Fiscal de la Superintendencia de Medio Ambiente

José Francisco Sánchez Drouilly, abogado, en representación de **Patagonia Ridge SpA**, en procedimiento administrativo de autos, Expediente **REQ-007-2021**, al Sr. Fiscal de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante "SMA"), respetuosamente digo:

Que, por el presente acto, vengo en solicitar a vuestra SMA una ampliación del plazo originalmente pactado en la Resolución Exenta N° 113 de fecha 24 de enero de 2022, para efectos de la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), en atención a los siguientes argumentos:

- 1) Por Resolución Exenta N° 114 de fecha 24 de enero de 2022, vuestra SMA dispuso que, en caso de que esta parte defina que la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental corresponde a una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA"), la presentación del proyecto a evaluación debía realizarse a más tardar la segunda semana de diciembre y, en caso de que sea un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA"), debía ser a más tardar la segunda semana del mes de junio de 2023.
- 2) En virtud de lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 20.417 que aplica supletoriamente las normas de la Ley 19.880, y el artículo 26° de dicha ley que señala que, salvo disposición en contrario, los órganos de la Administración del Estado podrán conceder ampliación de los plazos establecidos, siempre que: (i) las circunstancias lo aconsejen; (ii) con ello no se perjudiquen derechos de terceros; (iii) no se trate de un plazo ya vencido; y (iv) la ampliación no exceda la mitad del plazo ya conferido, es

que solicito a vuestra SMA se amplíe el plazo otorgado a esta parte para presentar el proyecto al SEIA, en atención a las siguientes consideraciones:

- (i) Atendiendo la variabilidad estacional, se hace necesario levantar una serie de antecedentes técnicos que permitan un adecuado análisis del proyecto para su ingreso al SEIA.
 - (ii) Se han presentado atrasos en la entrega de resultados de laboratorio relacionados a componentes que se consideran de suma relevancia para garantizar un correcto análisis y evaluación del proyecto. Lo anterior se considera fundamental para determinar la concurrencia de alguno de los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11° de la Ley N° 19.300. En lo específico, dicho resultados de laboratorio corresponden a estudios de análisis y composición del suelo, análisis de calidad de agua, sedimento y biota acuática.
 - (iii) Los diversos estudios que se han efectuado, y que han sido debidamente informados en los reportes de avances que se han presentado a vuestra SMA, han significado un costo económico importante para esta parte.
- 3) Con el otorgamiento de la ampliación de plazo no se verían perjudicados derechos de terceros, por cuanto el objetivo de la presente solicitud es, como se ha mencionado, llevar a cabo un adecuado y correcto análisis del proyecto y la vía de ingreso más adecuada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la normativa que corresponda (DIA o EIA), para lo cual, resulta indispensable una revisión íntegra y exhaustiva de la totalidad de los datos e información, tanto la disponible como

la que aún se encuentra pendiente de entrega al titular por parte de los especialistas correspondientes.

- 4) La presente petición se efectúa dentro de plazo, ya que la Resolución Exenta N° 113 de fecha 24 de enero de 2022 estableció que la presentación del proyecto a evaluación debía realizarse a más tardar la segunda semana de diciembre.
- 5) Respecto al último requisito, cual es, que la extensión de la ampliación del plazo solicitado no exceda de la mitad del plazo original, cabe señalar que el plazo a solicitar se ajusta a dichos criterios, ya que el total de días otorgados por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente corresponde a 267 días hábiles para el caso de la DIA.

En este sentido, solicitamos a vuestra Superintendencia otorgar un plazo adicional hasta el día 15 de febrero de 2023 para el ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en el caso que la vía de ingreso sea una DIA.

- 6) En consecuencia y teniendo en consideración que esta parte ha venido realizando las gestiones necesarias con la mayor diligencia posible y se han presentado en forma rigurosa los informes de avance comprometidos, y que, lamentablemente, algunas actividades o hitos del proceso se han visto obstaculizadas por el contratiempo que ha significado el atraso en la entrega de los resultados de laboratorio, así como la variabilidad estacional y los costos económicos de los estudios, es que se solicitamos a vuestra SMA la ampliación del plazo originalmente establecido con el fin de realizar los trabajos pertinentes y adecuados para determinar la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por tanto,

Ruego al Sr. Fiscal de la Superintendencia de Medio Ambiente, que atendidas las circunstancias y antecedentes expuestos, se sirva conceder una extensión del plazo para el ingreso al SEIA del proyecto “Drenaje, Predio La Puntilla, comuna de Chile Chico”, prorrogando hasta el día 15 febrero de 2023 el plazo para el ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en el caso que la vía de ingreso sea una DIA.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fco. Román', is located below the main text. The signature is written in a cursive style.